



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No 56 DEL DÍA 08 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023

OBJETIVO		Realizar la escogencia de la persona idónea que cumpla con los requisitos establecidos en el perfil para el desarrollo de objeto contractual: "PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES, DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA PLANEAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA RED INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA ÁREA TEMÁTICA PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENTRO DE COMERCIO EN SUS DIFERENTES NIVELES, MODALIDADES Y ETAPAS DE FORMACIÓN, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD."								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Liseth Andrea García Ruiz	43631019	X	N/A	N/A	Delegada por la Subdirección del Centro	lisagarcia@sena.edu.co	5760000 EXT 42703	X	
2	Vladimir Arenas Crespo	98713821	X	N/A	N/A	Delegado por el Director Regional	varenas@sena.edu.co	5481500 Ext:	X	
3	Katherin Yuliana Rentería Lozano	1033177479	N/A	N/A	Aprendiz	Representante de los aprendices	katherinrenteria540@gmail.com	3206856767	X	Katherin Renteria
4	Nora Emilsen Escobar Acosta	42760766	X	N/A	N/A	Coordinadora Académica	nescobar@sena.edu.co	3053303574	X	
5	Alma Beatriz Castrillón Macías	43049729	X	N/A	N/A	Instructora	acastrillon@sena.edu.co	3007829002	X	
6	Liliana María Isaza Gutierrez	43668322	X	N/A	N/A	Instructora	lisaza@sena.edu.co	3128665435	X	
7										
8										

El acta de esta reunión reposa en el aplicativo SECOP II.

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 56		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del Centro de Comercio		
CIUDAD Y FECHA: Medellín, 08 de mayo de 2023	HORA INICIO: 2:30 PM	HORA FIN: 3:00 PM
LUGAR Y/O ENLACE: Subdirección Centro de Comercio	CENTRO DE COMERCIO REGIONAL ANTIOQUIA	
Convocatoria:	16041	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:		
1. Necesidades de Contratación 2. Lectura de los lineamientos para el proceso de contratación de instructores 3. Análisis de cumplimiento de perfil requerido por cado uno de los candidatos postulados en la convocatoria para el área 4. Criterios de escogencia, verificación de la hoja de vida y documentación soporte de cada uno de los postulados. 5. Escogencia de Instructores para contratar. 6. Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a contratar		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar la escogencia de la persona idónea que cumpla con los requisitos establecidos en el perfil para el desarrollo del objeto contractual “PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES, DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA PLANEAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA RED INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA ÁREA TEMÁTICA PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENTRO DE COMERCIO EN SUS DIFERENTES NIVELES, MODALIDADES Y ETAPAS DE FORMACIÓN, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.”		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
1. Necesidades de Contratación De acuerdo con la guía para la autorización de contratación de instructores, apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con la formación profesional. Se procede a verificar: a) La caracterización del Centro de Formación Profesional, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación Profesional. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral. para la		



incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). Esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada. No obstante, lo anterior, para desarrollar las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas, se requiere del desarrollo de procesos misionales y administrativos.

La formación en los diferentes niveles que ofrece el SENA atiende de manera pertinente las necesidades del tejido empresarial en el área metropolitana del valle de Aburrá, lo cual hace necesario que la institución se fortalezca en programas titulados e infraestructura de tal manera que se puedan suplir las nuevas demandas y las vocaciones empresariales. Es por ello por lo que en promedio cada año el Centro de Comercio atiende alrededor de 16.444 aprendices en los diferentes programas titulados (Tecnólogo, Técnico, Auxiliar y operario), los cuales son atendidos en la sede del complejo central de la Regional Antioquia y en la subsede ubicada en el área metropolitana de la ciudad de Medellín.

Por lo anterior, para poder cumplir y desarrollar los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere del talento humano suficiente, calificado y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos y con ello contribuir con las funciones que le son propias y así dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más difícil con relación a la insuficiencia de personal, pues el Centro de Comercio, solo cuenta con un total de (86) instructores de los cuales: cinco (5) instructores cumplen funciones de Coordinadores Académicos, cinco (5) para Impartir formación profesional integral en derechos fundamentales para el trabajo, diez (10) en el área de contabilidad - finanzas y banca; diecinueve (19) Instructores en el área de mercadeo y gestión de mercados; seis (6) para Impartir formación profesional integral en el área de Gestión logística; dos (2) Bilingüismo; cinco (5) para Impartir formación profesional integral en el área de gestión documental; ocho (8) Impartir formación profesional integral en el área de ventas; dos (2) área Ambiental; tres (3) en el área de pedagogía; siete (7) en el área de talento humano; dos (2) Impartir formación profesional integral en el área de ética; tres (3) Impartir formación profesional integral en el área de negociación internacional; ocho (8) Impartir formación profesional integral en el área de gestión administrativa; uno (1) en el área de cultura física.

En razón a la comunicación enviada el día 12 de enero de 2023, desde la Secretaría General del SENA con radicado No.8-2023-000024 en la cual se imparten lineamientos para la contratación de servicios personales y, en observancia a la inexistencia de personal suficiente para atender los programas y las metas del Centro de Comercio para el 2023, el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022, por lo anterior; se evidencia la necesidad de contratar instructores para orientar programas de formación para el área que le competen al CF como se puede constatar en el Plan Operativo Anual. El tiempo requerido para el



cubrimiento de la necesidad se realizaría por un promedio de 160 horas mensuales, con tarifas de honorarios para la contratación los cuales se toman según las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo “Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes”.

Teniendo en cuenta los lineamientos institucionales y a las metas establecidas para el Centro de Comercio en la vigencia 2023, esta se encuentra proyectada tal como se muestra en el siguiente cuadro.

FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	
NIVEL	META CUPOS 2023 Versión enero 17
TOTAL FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	67.858

Las metas proyectadas para el Centro de Comercio en la vigencia 2023, se pueden observar de forma desagregada de la siguiente manera:

Formación Titulada presencial y virtual:

FORMACIÓN TITULADA	
NIVEL	META CUPOS / APRENDICES 2023 Versión enero 17
TECNÓLOGOS PRESENCIAL	3.687
TÉCNICO INTEGRACIÓN MEDIA	3.079
TÉCNICO SIN INTEGRACIÓN PRESENCIAL	3.530
TOTAL FORMACIÓN TITULADA	10.296
TECNÓLOGOS VIRTUAL	2.927
TÉCNICO VIRTUAL	1.535
	4.462
TOTAL FORMACIÓN TITULADA	14.758

Formación complementaria presencial y virtual, desplazados - población vulnerable:

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
NIVEL	META CUPOS 2023 V1.2 Dic 6
COMPLEMENTARIA VIRTUAL	19.520
BILINGUISMO VIRTUAL	7.680
TOTAL COMPLEMENTARIA VIRTUAL	27.200
BILINGUISMO PRESENCIAL	2.640
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	23.260
TOTAL COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	25.900
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	53.100



El Centro de Comercio Regional Antioquia Sena, garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular 3-2022-000192 de nueve (9) de noviembre de 2022 y otras normas dispuestas para tal fin.

b) El número y los nombres de los programas de formación, resultante de la planeación y programación de la oferta de formación en sus diferentes modalidades, garantizando la pertinencia y oportunidad de la respuesta formativa.

De acuerdo con el Plan Estratégico y las metas de formación establecidas para el Centro de Comercio, en la vigencia 2023 se cuenta con un amplio portafolio de programas de formación en los niveles de técnico y tecnólogo en las diferentes modalidades de atención como son:

TITULADA PRESENCIAL 2023 (INCLUYE MEDIA TÉCNICA)

NIVEL / NOMBRE DEL PROGRAMA
TECNICO
ASESORIA COMERCIAL
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS
CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES
OPERACION DE SERVICIOS EN CONTACT CENTER Y BPO
OPERACIONES COMERCIALES
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
TECNOLOGO
COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
DIRECCION DE VENTAS
GESTION ADMINISTRATIVA
GESTION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS
GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
GESTION DE MERCADOS
GESTION DE TESORERIA Y RECURSOS FINANCIEROS
GESTION DEL TALENTO HUMANO
GESTION DOCUMENTAL
GESTIÓN LOGÍSTICA
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL
PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL
GESTION BIBLIOTECARIA



TITULADA VIRTUAL 2023

NIVEL / NOMBRE DEL PROGRAMA
TÉCNICO
ASESORÍA COMERCIAL
ATENCIÓN INTEGRAL AL CLIENTE
COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
SERVICIOS POSTALES Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS
CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
SERVICIOS POSTALES Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
TECNÓLOGO
ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
DESARROLLO PUBLICITARIO
GESTIÓN INTEGRAL DE TRANSPORTE
ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL
GESTIÓN DE MERCADOS
GESTIÓN LOGÍSTICA

2. Lectura de los lineamientos para el proceso de contratación de instructores

Se inicia la reunión dando lectura a los lineamientos legales que regulan la contratación:

- Circular No. 3-2022-000192 de nueve (9) de noviembre de 2022 por medio de la cual se establecen los lineamientos de contratación de servicios personales 2023.
- Circular No. 01-3-2022-000227 de 12/12/2022 Criterios de selección objetiva para preselección de instructores por servicios personales 2023.
- Guía GFPI-G-032. guía para la contratación de instructores y apoyos administrativos.

3. Análisis de cumplimiento de perfil requerido por cada uno de los candidatos postulados en la convocatoria para el área

Con el fin de buscar una (1) persona (s) idónea (s) que pueda (n) ejecutar el objeto contractual **“PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES, DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA PLANEAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA RED INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA ÁREA TEMÁTICA PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENTRO DE COMERCIO EN SUS DIFERENTES NIVELES, MODALIDADES Y ETAPAS DE**



FORMACIÓN, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.”

El Centro de Comercio recibió de la Agencia Pública de Empleo del SENA, los aspirantes para la convocatoria N° **16041** en el área: Protección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la metodología y normativa, la (s) siguiente (s) postulación (es):

No	Candidato	ID Aspiración	Cedula
1	Cesar Diosa Ortega	77581	1020396479
2	Chirley Patricia Guzmán Villanueva	85803	1105690440
3	Danielo Eduardo Alvis Montes	93144	1050958273
4	Diana Helena Gutierrez Méndez	93481	22520871
5	Erika Yaneth Mendieta Torres	96726	21526157
6	Eduard Pachón Rocha	98402	1079232757
7	Lorena Suarez Correa	110828	1096211923
8	Zulema Perez Villegas	84990	29685887
9	Alba Liliana Hernandez Rico	117776	27592451
10	Leslie Saithru Nieto Rincón	118633	1090430444
11	Elizabeth Ocampo Montoya	118545	1037628520
12	Ana Carolina Vallejo Monsalve	119840	43971897
13	Jaime León Arcila Rueda	122076	98527703

Para la ejecución del citado contrato se requiere personal que cumpla con el siguiente perfil de formación y experiencia según el perfil publicado en la página web de la Agencia Pública de Empleo -APE:

NIVEL DE FORMACIÓN:

Título profesional en los núcleos de conocimiento de otras Ingenierías, o Ingeniería administrativa y afines, o Salud pública, o Ingeniería química y afines, o Enfermería, o Medicina, o Terapias, o Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, o Sociología, trabajo social y afines, o Psicología, o Ingeniería industrial y afines, o administración.

Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas.”

MESES DE EXPERIENCIA:

Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el diseño curricular y doce (12) meses como instructor de formación virtual.

4. Criterios de escogencia, verificación de la hoja de vida y documentación soporte de cada uno de los postulados.



En cumplimiento de los lineamientos institucionales para la contratación de instructores y acorde con la **Circular No: 3-2022-000192 de 2022**, se establece que el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores realizará la preselección ***“Cada Comité del respectivo centro revisará y ponderará las hojas de vida de los inscritos que aparezcan en la respectiva necesidad de contratación para ese Centro con el estado “CUMPLE”, aplicando los criterios objetivos que señalará la Dirección de Formación Profesional. La escogencia de la persona a contratar se hará en el orden que arroje esa ponderación; si el Comité tienen una razón OBJETIVA para no escoger una persona utilizando ese criterio, deberá justificar la decisión en el Acta anexando las pruebas correspondientes, caso en el cual deberá continuar con el siguiente en el orden de ponderación. El Centro de Formación respectivo asignará manualmente en el módulo Banco de Instructores el estado “En Proceso de Selección” a aquellos Inscritos que resulten escogidos. El resultado de la ponderación de la respectiva hoja de vida no será publicado por el Centro de Formación, pero se dejará constancia de este en el Acta del Comité.”***

Previo a realizar la contratación, ya fueron analizados los casos de protección constitucional de acuerdo con *“Los casos de protección constitucional especial de las personas que vienen contratadas en el SENA el 2022, deben ser analizados y resueltos por cada ordenador del gasto teniendo en cuenta los parámetros señalados por la Dirección Jurídica del SENA de acuerdo con las normas y la jurisprudencia vigente; con este fin, la persona interesada debe acreditar oportunamente ante la respectiva regional o centro de formación el cumplimiento de todos los requisitos. Cuando la contratación sea de Instructor la persona inscribirse oportunamente en el banco instructores; una vez el centro constate que la persona es beneficiaria del amparo por condición especial podrá ser contratado en el 2023; y el centro podrá tomar la decisión de no publicar esa necesidad de contratación en la APE; si la contratación se hace después de estar publicada la necesidad, el Centro no revisará ni ponderará las hojas de vida de los demás inscritos a esa misma necesidad de contratación, salvo que el Centro o Regional necesite contratar otras personas para la misma especialidad, caso en el cual si revisará y ponderará las hojas de vida para definir a quienes vincula en los restantes contratos registrados en esa especialidad.”*

Si con las personas escogidas bajo los criterios anotados anteriormente no es posible suscribir todos los contratos que el Centro de Formación, el respectivo comité de verificación dejará constancia de este hecho en acta y podrá:

- Consultar nuevamente el banco instructores 2023 para buscar inscritos en otra necesidad de contratación en el mismo centro de formación y que tengan el perfil buscado.
- Si no se encuentra procederá a hacer la preselección entre quienes conforman el banco de instructores 2023 que cumplan para ese perfil en el siguiente orden i) dentro de la Regional a que pertenece el Centro, ii) dentro de la Región a la cual pertenece la Regional, y iii) a nivel nacional;
- Si agotado el procedimiento anterior el centro no puede suplir una necesidad de contratación para el 2023 con el banco instructores conformados hasta esa fecha, o si hecho el ofrecimiento del contrato a mínimo cinco (5) Inscritos del banco de instructores, el centro de formación procederá a realizar convocatoria individual en la aplicación web de intermediación laboral APE. Estas convocatorias individuales serán objeto de especial atención en las auditorías.



De acuerdo con la Circular No. 01-3-2022-000227 de 2022 cuando se presente empate, entre más de un aspirante a una misma necesidad de contratación, se deberán aplicar los siguientes criterios:

- Mayor número de meses de experiencia como instructor.
- En caso de persistir el empate por mayor experiencia técnica.
- Si al aplicar el último criterio persiste se procederá con el nivel de educación.

5. Escogencia de Instructores para contratar.

En primer lugar, el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del Centro de Comercio de la Regional Antioquia procede a pronunciarse sobre las solicitudes de protección constitucional especial, con el fin de verificar si han surgido situaciones que ameriten replantear la calificación de contratación. Frente a este tema, para este perfil no se presentaron solicitudes relacionadas con este aspecto.

En segundo lugar, el Comité procederá a puntuar la hoja de vida de acuerdo con los criterios de selección objetiva para la preselección de instructores de servicios personales 2023 contenidos en la Circular No. 01-3-2022-000227 de 2022, que tiene como finalidad asignar a los aspirantes un número porcentual de acuerdo con los parámetros adoptados por el Centro (enfoque diferencial, arraigo, experiencia técnica, experiencia docente, experiencia instructor, formación para el trabajo, educación).

Igualmente se tendrán en cuenta los parámetros de calidad que son: a) percepción de los aprendices (encuestas) y b) el desempeño e informe del supervisor del contrato de prestación de servicio en la vigencia anterior.

Adicionalmente previo al proceso de contratación se verificará que el aspirante no ostenta la calidad de pensionado, toda vez que según los términos esbozados en las Circulares No 3-2008-000124 y No 3-2009-000021 y las demás exigencias establecidas en la regulación interna de la entidad, solamente pueden adelantarse procesos de contratación con personas que ya hayan adquirido su derecho a pensión y/o jubilación, cuando confluyan los siguientes tres elementos: un nivel de alta especialización, unos conocimientos en tecnologías específicas y una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

También se verificará que el aspirante no ostente la calidad de servidor público, toda vez que existe una inhabilidad o incompatibilidad para suscribir o ejecutar contrato como instructor SENA ya que este contrato no es equiparable a hora catedra, y suscribir el mismo conllevaría a una doble contratación con el Estado por las siguientes razones:

- Artículo 127 de la Carta Política: Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.
- Artículo 19 Ley 4 de 1992: Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado.



- Numeral 1 artículo 8 Ley 80 de 1993: Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales: (...) f) Los servidores públicos.
- Artículo 35 Ley 734 de 2002: a todo servidor público le está prohibido:(...) “14. Desempeñar simultáneamente más de un empleo público o recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndese por tesoro público el de la Nación, las entidades territoriales y las descentralizadas.
- Decreto 1083 de 2015 el cual establece como excepción que un funcionario público puede solicitar permiso para ejercer la docencia en la modalidad de hora cátedra hasta por cinco (5) horas a la semana.
- Ley 119 de 1994 -Por la cual se estructura el SENA-, el Sena es un establecimiento público del orden nacional que no cuenta con el sistema de hora cátedra y las personas que se vinculan con esta entidad son empleados públicos.

Por último, y a pesar de que, al momento de publicar el perfil, se relacionaron diferentes núcleos básicos de conocimiento, el Comité podrá elegir al profesional específico y/o idóneo para cubrir el perfil y cumplir con los temas del programa a asignar.

Todo ello con la finalidad de clasificar a los aspirantes para establecer cuál de ellos tiene mayor capacidad para desarrollar en los aprendices la competencia objeto de contratación.

De esta manera el Comité define la contratación del (los) aspirante (s) con base en la puntuación final que se relaciona a continuación de acuerdo con los parámetros relacionados y acorde con la necesidad del Centro, disponibilidad presupuestal y metas asignadas:

#	Candidato	ID Aspiración	Cédula	Resultado Definitivo	Cumple	
					SI	NO
1	Cesar Diosa Ortega	77581	1020396479	0		X
2	Chirley Patricia Guzmán Villanueva	85803	1105690440	0		X
3	Danilo Eduardo Alvis Montes	93144	1050958273	0		X
4	Diana Helena Gutierrez Méndez	93481	22520871	0		X
5	Erika Yaneth Mendieta Torres	96726	21526157	0		X
6	Eduard Pachón Rocha	98402	1079232757	0		X
7	Lorena Suarez Correa	110828	1096211923	66,5	X	
8	Zulema Perez Villegas	84990	29685887	0		X
9	Alba Liliana Hernandez Rico	117776	27592451	0		X
10	Leslie Saithru Nieto Rincón	118633	1090430444	0		X
11	Elizabeth Ocampo Montoya	118545	1037628520	0		X
12	Ana Carolina Vallejo Monsalve	119840	43971897	0		X
13	Jaime León Arcila Rueda	122076	98527703	0		X

El Comité selecciona a la aspirante **Lorena Suarez Correa**. Pero, al contactarla para iniciar los trámites de contratación, manifiesta que se encuentra fuera del País hasta el mes de junio



y de acuerdo con la necesidad de contratación que planeó el Centro y con la ejecución de las metas, se requiere dar inicio al contrato a partir del mes de mayo de 2023.

Por lo anterior, mediante correo electrónico, el 20 de abril de 2023 se informa a la aspirante que la entidad no está autorizada para contratar con personas que se encuentren fuera del país, toda vez que dentro del contrato se establece de manera clara lo siguiente:

- Lugar de ejecución: El Centro de Comercio ubicado en la calle 51 No 57-70 Medellín o su área metropolitana-Colombia, Antioquia.
- Obligaciones del contratista: Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

A pesar de que la modalidad del contrato es en virtualidad, el mismo debe ejecutarse dentro del País, toda vez que la ARL no tiene cobertura internacional porque sólo cubre a “los trabajadores que viajan a causa de la ejecución de su labor” y como es claro la estancia en otro país no se relaciona con la ejecución del contrato, razón por la cual el simple pago no garantiza la cobertura de la ARL y por ende se configuraría un incumplimiento contractual.

Cabe anotar que, a la aspirante, se le informa que se procederá a contratar a la siguiente persona disponible dentro de esa vacante, dando claridad que su estado en APE quedará en “SI CUMPLE” para que pueda ser objeto de contratación por este u otro Centro si existe la necesidad.

En cuarto lugar y debido a que NO se surte la vacante con aspirantes postulados, el Comité acude a los demás criterios de preselección:

- Consultar nuevamente el banco instructores 2023 para buscar inscritos en otra necesidad de contratación en el mismo Centro de Formación y que tengan el perfil buscado.

EL Centro ofertó la vacante 16032 con el perfil buscado, pero sólo cumplió con los requisitos establecidos en el diseño curricular una aspirante que fue contratada como se describe en el acta 48 del 26 de enero de 2023.

- Si no se encuentra procederá a hacer la preselección entre quienes conforman el banco de instructores 2023 que cumplan para ese perfil en el siguiente orden:

i) Dentro de la Regional a que pertenece el Centro



Contratación	Nombre del perfil	Regional	Centro	Departamento	Municipio	Municipio de Cobertura	Seleccionar perfil
16446	Institucional de Pedagogía - Protección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo	Regional Antioquia	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico	Antioquia	Apartadó	Apartadó	<button>Seleccionar perfil</button>

Instructores asociados al centro de formación para el perfil: Institucional de Pedagogía - Protección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo

Excel

ID Aspiración	Tipo y número documento	Nombre	Estado	Cambiar Estado	Observación asignación de estado	Datos de contacto	Departamento	Municipio de residencia	Centro que asignó estado actual	Historico de Estados
82499	CC - 1152434085	JONATHAN JAVIER LOPEZ JIMENEZ	No cumple	<button>Inscrito</button>	No tiene la experiencia solicitada. "Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el diseño curricular y doce (12) meses como instructor de formación virtual"	jlopezjimenez29@gmail.com 3046321268 3208700565	Antioquia	Apartadó	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico - Regional Antioquia	<button>Historico de Estados</button>
83031	CC - 70517768	OSCAR DARIO ELORZA TORO	No cumple	<button>Inscrito</button>	No presenta experiencia como instructor virtual solicitado por el programa.	o_elorza@hotmail.com 3172876729 3149661978	Antioquia	Apartadó	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico - Regional Antioquia	<button>Historico de Estados</button>
85280	CC - 1037667723	JUAN MANUEL ALVAREZ MAYA	No cumple	<button>Inscrito</button>	No presenta documentos	jmayaj1999@hotmail.com 3234639198 3234639198	Antioquia	Medellín	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico - Regional Antioquia	<button>Historico de Estados</button>

Contratación	Nombre del perfil	Regional	Centro	Departamento	Municipio	Municipio de Cobertura	Seleccionar perfil
14694	DESARROLLO PUBLICITARIO	Regional Antioquia	Centro de Servicios y Gestión Empresarial	Antioquia	Medellín	Medellín	<button>Seleccionar perfil</button>

ID Aspiración	Tipo y número documento	Nombre	Estado	Cambiar Estado	Observación asignación de estado	Datos de contacto	Departamento	Municipio de residencia	Centro que asignó estado actual	Historico de Estados
92354	CC - 1017255716	SUSANA VELASQUEZ GIL	Seleccionado	<button>Contratado</button> <button>Cumple</button>		susanavelasquezgil1997@gmail.com 3122686707 3206089664	Antioquia	Medellín		<button>Historico de Estados</button>
92362	CC - 39282102	ERIKA ROSA SEGURA NAVARRO	Seleccionado	<button>Contratado</button> <button>Cumple</button>		erika03251@hotmail.com 3112954306 3015323631	Antioquia	Medellín		<button>Historico de Estados</button>

Contratación	Nombre del perfil	Regional	Centro	Departamento	Municipio	Municipio de Cobertura	Seleccionar perfil
15959	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	Regional Antioquia	Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.	Antioquia	Medellín	Medellín	<button>Seleccionar perfil</button>

ID Aspiración	Tipo y número documento	Nombre	Estado	Cambiar Estado	Observación asignación de estado	Datos de contacto	Departamento	Municipio de residencia	Centro que asignó estado actual	Historico de Estados
94732	CC - 35600674	LESDDY CECILIA PEREA SERNA	Seleccionado	<button>Contratado</button> <button>Cumple</button>		leddy@misena.edu.co 3148621337 0345869232	Antioquia	Medellín		<button>Historico de Estados</button>

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior Siguiente

- i) dentro de la Región a la cual pertenece la Regional
- Macrorregión Occidental

En el Centro de Comercio y Turismo de la Regional Quindío convocatoria 20743 se encontró que la siguiente persona cumplen con los requisitos establecidos en el perfil para el área: Protección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo

#	Candidato	ID Aspiración	Cédula	Resultado Definitivo	Cumple	
					SI	NO
1	Cristian Adin Olaya Perez	83892	17691467	72,14	X	

6. Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a contratar



La (s) persona (s) seleccionada (s) de acuerdo con la siguiente lista es (son) idónea (s) para ejecutar el objeto contractual **“PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES, DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA PLANEAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA RED INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA ÁREA TEMÁTICA PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENTRO DE COMERCIO EN SUS DIFERENTES NIVELES, MODALIDADES Y ETAPAS DE FORMACIÓN, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.”**

#	Candidato	ID Aspiración	Cédula	Resultado Definitivo	Observación
1	Cristian Adin Olaya Perez	83892	17691467	72,14	

CONCLUSIONES

La suscripción del contrato depende de que se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que el centro de formación cuente en la vigencia 2023 con la disponibilidad presupuestal de recursos.
- II. Que subsista durante el 2023 la necesidad de contratación que planeó el centro de acuerdo con la ejecución de metas que se vayan dando en el transcurso del año.
- III. Que la necesidad de contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones 2023.
- IV. Que se cumplan las restricciones de observar el gasto y los lineamientos del gobierno nacional que estén vigentes al momento de la contratación.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Continuar con el proceso precontractual y contractual de acuerdo con los lineamientos dados por la Dirección General	Área de Contratación	Sin definir

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.